



///Plata, **17 MAR. 2020**

VISTO que la Organización Mundial de la Salud ha declarado de pandemia a la proliferación de Covid-19; atento a las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Educación de la Nación y sus semejantes del Ministerio de Salud de la Nación, así como las medidas que la Presidencia ha tomado tanto en la Resolución 667/20 como en la Resolución 699/20 y
CONSIDERANDO:

que los procedimientos de concursos docentes y Nodocentes implican sendas instancias en las cuales, por su naturaleza, podría contravenirse la sugerencia oficial de distanciamiento social;

que las operaciones de inscripción en concursos requieren una carga considerable de labor a diversos servicios administrativos que, en la actual situación, probablemente no se encuentren en condiciones de atender razonablemente;

que el vigente estado de excepción demanda del personal docente y Nodocente el enfocar de lleno sus esfuerzos en la tarea de diseñar el mejor modo de permitir que la Universidad alcance el cumplimiento de sus altos fines públicos dentro de las limitaciones que la coyuntura impone;

que tales circunstancias pueden generar menoscabo en las posibilidades de desempeño de los aspirantes en las instancias evaluatorias, lesionando su derecho a demostrar en condiciones adecuadas su idoneidad y, al propio tiempo, la capacidad de la institución para discernir debidamente los reales méritos de cada postulante, distorsionando el fin último del procedimiento concursal;

que, no obstante lo anterior, la diversidad de circunstancias recomienda prever la posibilidad de que concursos que ya hayan superado la instancia de inscripción, puedan sustanciarse si se aseguran condiciones de seguridad y publicidad, resguardando al propio tiempo, el interés de los aspirantes;

que en similar sentido se han expresado los representantes de los trabajadores docentes y Nodocentes en la reunión de diagnóstico sostenida en fecha dieciséis del corriente;

que los temperamentos aquí elaborados pueden resultar útiles, también, a las Facultades;

que la presente se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas por el inciso 1° y concordantes del artículo 70 del Estatuto Universitario;

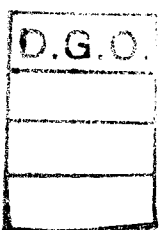
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S E U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Suspender en el ámbito de la Presidencia, Establecimientos del Sistema de Pregrado y Dependencias, mientras dure la situación excepcional regulada por Resolución 667/20, los plazos así como las inscripciones a cualquier concurso docente o Nodocente que estuviera llamado, dejándose

////

797





////

establecido que los mismos serán reprogramados según corresponda en oportunidad en que se normalicen las circunstancias.

ARTÍCULO 2°.- Suspender las instancias de oposición previstas en concursos convocados, dejando establecido que las mismas serán reprogramadas o reformuladas según corresponda en oportunidad en que se normalicen las circunstancias.

ARTÍCULO 3°.- Solo podrán llevarse a cabo las instancias de oposición en la medida en que se acredite la concurrencia de los siguientes requisitos:

a_ Previsiones que aseguren el distanciamiento social requerido, mediante el uso de tecnologías de telecomunicación, garantizando por similares medios la debida publicidad.

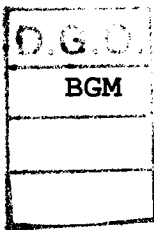
b_ Que la decisión se adopte por la voluntad unánime de los jurados o comisiones asesoras.

c_ Que se recabare la conformidad expresa, previa y documentada de la totalidad de los inscriptos con el detalle de las previsiones referidas en el inciso 1.

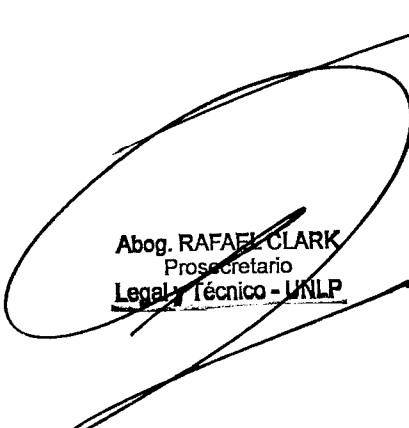
ARTÍCULO 4°.- Invitar a las Facultades a adherir en sus ámbitos a la presente.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, Secretarías y Prosecretarías y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, tomen razón Direcciones Generales de Personal y Operativa y ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° **797**




Dr. Arq. **FERNANDO A. TAUSER**
Presidente
Universidad Nacional de La Plata


Abog. **RAFAEL CLARK**
Prosecretario
Legal y Técnico - UNLP


Mg. M. **AGUSTINA PELÁEZ**
Prosecretaria de
Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata